

MEJORAS EN REGCON

**(REGISTRO Y DEPÓSITO DE CONVENIOS COLECTIVOS,
ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO
Y PLANES DE IGUALDAD)**

26/01/2021

NUEVA REGULACIÓN DE LOS PLANES DE IGUALDAD

Dentro de la adaptación paulatina de REGCON a la nueva regulación sobre planes de igualdad, Reales Decretos 901/2020 y 902/2020, vamos a realizar, en un primer momento, los siguientes cambios: la creación de una nueva naturaleza para los planes de igualdad no acordados; la mejora del menú de usuario; y la posibilidad de adjuntar nueva documentación.

1. CREACIÓN DE UNA NUEVA NATURALEZA: “ACUERDOS SOBRE PLANES DE IGUALDAD (art 2.1.f) NO ACORDADOS”.

Para adecuar REGCON a la nueva regulación se ha creado una nueva naturaleza para los “planes de igualdad no acordados”, de forma que los planes tendrán a partir de ahora 2 naturalezas:

ACUERDOS SOBRE PLANES DE IGUALDAD (art 2.1.f) ACORDADOS

ACUERDOS SOBRE PLANES DE IGUALDAD (art 2.1.f) NO ACORDADOS

Un plan de igualdad acordado es cuando ha sido suscrito por ambas partes de la Comisión negociadora, representación de los trabajadores y empresarial.

Un plan de igualdad no acordado es cuando no ha sido suscrito por la representación de los trabajadores.

En el siguiente apartado se indica dónde están ubicadas las dos naturalezas.

2. MEJORA DEL MENÚ DE USUARIO.

Con esta mejora se trata de facilitar el acceso al apartado del menú de usuario donde presentar los planes de igualdad, así como los convenios y acuerdos colectivos, en función de que tengan o no código.

Para ello, se ha modificado la denominación de dos apartados del menú de usuario, 'Nuevo Acuerdo (Sin Antecedentes)' y 'Texto Nuevo', y se han recolocado, situándolos más próximos, para que haya una clara diferenciación entre ellos.

Un Nuevo Acuerdo, no tienen código, es un convenio colectivo, un acuerdo colectivo, o un plan de igualdad, que se firma por primera vez, es decir, no existe un acuerdo anterior. Cuando la autoridad laboral inscriba el acuerdo, es cuándo se generará el código.

A partir de esta mejora el apartado para presentar un 'Nuevo Acuerdo (Sin Antecedentes)' pasa a denominarse:

“CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS, PLANES DE IGUALDAD, SIN CÓDIGO (Nuevo Acuerdo)”.

Un Texto Nuevo, tiene código, es decir, ya hay un acuerdo anterior al que se le asignó un código, es un convenio colectivo, un acuerdo colectivo, o un plan de igualdad, que ya tiene código y con ese código hay que presentarlo.

Con esta mejora, el apartado para presentar un 'Texto Nuevo' pasa a denominarse:

“CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS, PLANES DE IGUALDAD, CON CÓDIGO (Texto Nuevo)”



Para presentar un plan de igualdad, en primer lugar, se pulsa en el apartado correspondiente del menú de usuario en función de, si no tiene, o, de si tiene, código, tal como se ha visto más arriba.

Al pulsar en el apartado de acuerdos sin código, **“CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS, PLANES DE IGUALDAD, SIN CÓDIGO (Nuevo Acuerdo)”**, se muestra un mensaje para confirmar que es un acuerdo que no tiene código y, si es así, se pulsa “Aceptar”.

En la siguiente pantalla, se selecciona **“Empresa”**, y, en el desplegable, se selecciona la naturaleza en función de si el plan de igualdad ha sido acordado, o no acordado (para este último caso se ha creado la nueva naturaleza mencionada en el punto 1).

ACUERDOS SOBRE PLANES DE IGUALDAD (art 2.1.f) ACORDADOS.

ACUERDOS SOBRE PLANES DE IGUALDAD (art 2.1.f) NO ACORDADOS.

Inicio | Datos de registro de acuerdo

Datos de registro de acuerdo Los campos obligatorios aparecen con *

Ámbito del Acuerdo

A continuación seleccione la naturaleza en función del ámbito (EMPRESA o SECTOR) asociado al acuerdo que desea registrar *:

EMPRESA

SECTOR

- CONVENIO COLECTIVO
- ADHESIÓN A CONVENIO COLECTIVO
- ACUERDOS DE FIN DE HUELGA
- ACUERDOS EN EMPRESAS ESPAÑOLAS DE DIMENSION COMUNITARIA O MUNDIAL (ART. 2.1g)
- ACUERDOS SOBRE PLANES DE IGUALDAD (ART. 2.1f) ACORDADOS**
- ACUERDOS SOBRE PLANES DE IGUALDAD (ART. 2.1f) NO ACORDADOS**
- OTROS ACUERDOS INSCRIBIBLES (ART. 2.1h)
- ACUERDO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS
- ACUERDO O PACTO MIXTO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PERSONAL LABORAL
- ACUERDO DE INTERÉS PROFESIONAL DE USUARIOS AUTÓNOMOS
- CONVENIO O ACUERDO DE EFICACIA LIMITADA Y ACUERDOS DE EMPRESA PARA SU DEPÓSITO (D.A.2ª)

En el caso de que se quiera presentar un plan de igualdad que ya tiene código, Texto Nuevo, se pulsa en el apartado de **“CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS, PLANES DE IGUALDAD, CON CÓDIGO (Texto Nuevo)”** y se introduce el código correspondiente.

3. NUEVA DOCUMENTACIÓN PARA PLANES DE IGUALDAD.

La nueva regulación sobre planes de igualdad hace necesario indicar que hay que adjuntar, si no forma parte del plan de igualdad, el **“informe del diagnóstico de la situación de la empresa”** y **“los resultados de la auditoría retributiva”**. Estos documentos se han de adjuntar a través del apartado **“OTROS”** del desplegable de tipos de documentos.

En el apartado dónde hay que adjuntar la documentación aparecerá el siguiente mensaje:

“Archivos Adjuntos *

Los archivos adjuntos obligatorios para poder registrar el acuerdo son 'ACTA DE CONSTITUCIÓN', 'ACTA DE FIRMA', 'TEXTO DEL ACUERDO', 'DELEGACIÓN DE LA CN EN EL FIRMANTE DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN' y 'TEXTO DEL ACUERDO SIN FIRMA'.

Tanto el **Informe del diagnóstico de la situación de la empresa**, como los **resultados de la auditoría retributiva**, forman parte del plan de igualdad, y por tanto, si no están incluidos en el texto del plan, **deben presentarse a través de la opción OTROS**. Si se utiliza esa opción los documentos citados no serán públicos. “

Archivos Adjuntos *

Los archivos adjuntos obligatorios para poder registrar el acuerdo son 'ACTA DE CONSTITUCIÓN', 'ACTA DE FIRMA', 'TEXTO DEL ACUERDO', 'DELEGACIÓN DE LA CN EN EL FIRMANTE DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN' y 'TEXTO DEL ACUERDO SIN FIRMA'.

Tanto el Informe del diagnóstico de la situación de la empresa, como los resultados de la auditoría retributiva, forman parte del plan de igualdad, y por tanto, si no están incluidos en el texto del plan, deben presentarse a través de la opción OTROS. Si se utiliza esa opción los documentos citados no serán públicos.

NOTA: no se pueden añadir documentos con el mismo nombre.

Tipo de Documento

Archivo Adjunto

ACTA DE CONSTITUCIÓN
ACTA DE FIRMA
DELEGACIÓN DE LA CN EN EL FIRMANTE DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
OTROS
TEXTO DEL ACUERDO
TEXTO DEL ACUERDO SIN FIRMA

Adjuntar archivo

Anterior Guardar Limpiar Siguiente

La experiencia nos dice que los documentos obligatorios que se han de adjuntar suelen generar dudas, por lo que se explica sucintamente cada uno de ellos:

ACTA DE CONSTITUCIÓN: Es el Acta de la primera reunión para la elaboración del plan de igualdad, ha de ir firmada.

ACTA DE FIRMA: Es el Acta dónde se aprueba definitivamente el plan de igualdad, ha de estar firmada.

DELEGACIÓN DE LA CN EN EL FIRMANTE DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN: Es un documento muy sencillo donde la comisión que ha negociado el plan de igualdad delega en una persona con certificado electrónico, la presentación en REGCON del plan de igualdad. Ha de estar firmado por la comisión negociadora.

TEXTO DEL ACUERDO: Es el texto del plan de igualdad firmado.

TEXTO DEL ACUERDO SIN FIRMA: Es el texto del plan de igualdad en Word, o formato similar, sin firmas.

Es importante aclarar que, si un mismo documento contiene 2 o más de los documentos obligatorios, por ejemplo, el Acta de firma y la Delegación de la CN en el firmante de la solicitud de inscripción, se adjuntará el mismo documento las 2 veces solicitadas, pero cambiándole el nombre, ya que REGCON no admite documentos con el mismo nombre.